

# Programa de cobranzas de obligaciones legales financieras

Cómo pagar cuotas, multas, costos y restituciones

**Debido a los continuos problemas de salud pública, nuestros recolectores están trabajando de forma remota. Puede comunicarse con ellos al 206-477-0818 o [LFOColl@kingcounty.gov](mailto:LFOColl@kingcounty.gov).**

## Obligaciones legales financieras (Legal Financial Obligations, o LFO)

- Una restitución es un monto impuesto por el juez para compensar a víctimas lesionadas o que hayan sufrido pérdidas o daños a la propiedad como resultado del delito.
- Las LFO no conectadas con restitución son cuotas y multas impuestas por el juez. Las cuotas y multas más comunes son cargos para víctimas y cuotas correspondientes al banco de datos de ADN. Otros cargos podrían corresponder a costos del tribunal, costos de la defensa o cuotas de jurado.
- Se acumulan intereses sobre las LFO a partir de la fecha del fallo y continúan durante todo el período de encarcelamiento, o hasta que todo el monto principal se haya pagado. La tasa actual es de 12% anual.
- Es posible que se agreguen cuotas de cobranza.

## Personal del programa de cobranzas para las LFO

El personal del programa de cobranzas de las LFO se esmera constantemente por ofrecer los mejores servicios de cobranzas. Hacemos todo de nuestra parte para que los acusados estén enterados del saldo de su deuda, y para que las víctimas reciban la restitución ordenada por el juez lo antes posible.

### **FUNCIONES DEL PROGRAMA**

Planificación y monitoreo de las cobranzas de los pagos LFO ordenados por el juez en casos de condenas penales de adultos en el Tribunal Superior del Condado de King.

### **BENEFICIOS DEL PROGRAMA**

- Cobranza de restituciones debidas a las víctimas.
- Cobranza de montos pagaderos a otros programas (por ejemplo, víctimas de delitos, fondo de drogas y costos del tribunal).
- Mejor cumplimiento con pagos y otras condiciones de las condenas, mejorando de tal forma las probabilidades de un reintegro exitoso a la sociedad.

## **Víctimas: preguntas frecuentes**

- ¿Quién es responsable de cobrar una restitución?
  - El Departamento de Correcciones (Department of Corrections, o DOC) se encarga de la cobranza de las obligaciones legales financieras (LFO) mientras el acusado está encarcelado por el DOC o bajo la supervisión del DOC. Durante su encarcelamiento, si se depositan fondos en la cuenta fideicomisaria del acusado deudor, el DOC normalmente descuenta un 20% del depósito para el pago de las LFO debidas por el acusado.

- La Oficina del Secretario se encarga de las cobranzas después que el acusado se encuentre en libertad o ya no esté bajo supervisión.
- ¿El acusado hace pagos de restitución directamente a la víctima?
  - No, el acusado hace pagos de restitución directamente en la Oficina del Secretario. Luego esa oficina emite un cheque que envía por correo a la víctima. Este proceso puede tomar varias semanas.
- ¿De qué forma recibiré mi restitución?
  - Aunque una restitución puede ser parte de una resolución o condena ordenada por el juez, a las víctimas no se les garantiza el pago. Los pagos dependen de cuántos recursos económicos tenga el acusado. La cobranza de una restitución puede ser un trámite arduo, largo y frustrante para víctimas que están tratando de recuperarse de manera emocional, física y económica después de un delito.
  - El envío de una restitución que sí ha sido cobrada del acusado normalmente ocurre dentro de los 15 días posteriores a la fecha en que el pago lo recibe el Secretario. En caso que existan múltiples víctimas, el monto del pago se prorroga para cada víctima al efectuarse el pago.
  - El Secretario no emite cheques por menos de \$10.00 por víctima porque esto no es económicamente factible. Por lo tanto, el Secretario debe esperar hasta juntar una suma mayor para poder hacer el desembolso. Es muy importante que la Oficina del Secretario tenga su dirección correcta para que los pagos se le puedan remitir lo más rápidamente posible.
- Como víctima, ¿cómo puedo actualizar mi nombre o dirección en el tribunal?
  - Usted necesita mostrar documentación en la Oficina del Secretario donde conste su dirección o cambio de nombre. Las instrucciones para ello se descargan [aquí](#).
- ¿Qué pasa cuando el acusado no hace un pago?
  - Si el acusado tiene recursos económicos y no hace pagos puntuales, lo siguiente puede ocurrir, sin limitaciones: 1) retención o embargo de su salario u otros bienes, 2) embargo de su propiedad, 3) advertencia de violación que resulta en comparecencia en el tribunal, y 4) la víctima tiene el derecho adicional de proceder por su cuenta con la cobranza (ver a continuación).
- ¿Qué pasa si quiero proceder por mi cuenta con la cobranza de la restitución?
  - Usted puede cobrarle la restitución al acusado de la misma forma en que se procede con un fallo civil. Este es su derecho como víctima. Todos los fondos recibidos se deben depositar en el Registro del Tribunal para ser distribuidos a las víctimas y para llevar un control exacto de la contaduría.

## Acusados: preguntas frecuentes

- No he recibido un estado de cuenta. ¿Qué debo hacer?
  - Comuníquese con el personal de cobranzas de las LFO para ver si tenemos su dirección actual. Usted es responsable de hacer los pagos mensuales y necesita acordarse de hacerlos inclusive si no recibe un estado de cuenta. Cada estado de cuenta incluye tres sobres rosados para enviar sus pagos por correo (un sobre para cada uno de los próximos tres meses).
- El saldo que aparece en mi cuenta o en la carta que recibí, ¿por qué parece ser mayor de lo que pensaba que debía?
  - Es posible que se le haya ordenado pagar una restitución en una audiencia posterior a su condena. Las LFO acumulan intereses a una tasa de 12% por año, a partir de la fecha del fallo y hasta que el monto principal se haya pagado totalmente. Es posible que se haya agregado una cuota de cobranza. Es posible que un tribunal de apelaciones haya agregado costos en un mandato.
- ¿Por qué los demás coacusados no están pagando montos iguales de restitución?
  - Por lo general, se considera que todos los coacusados son responsables del monto total de la restitución debida, hasta que ésta se haya pagado en su totalidad.

- ¿Puedo establecer un plan de pagos?
  - Sí, en la mayoría de los casos. Usted puede pedir un ajuste al plan de pagos en base a sus actuales ingresos. Llame a la persona que lo ayuda en los servicios de cobranzas de las LFO (usando su propio apellido). Se le pedirá que complete una Declaración de Finanzas. Devuélvala con la documentación requerida. Tenga en cuenta que para poder conseguir un descuento en sus pagos LFO adeudados, sus pagos mensuales deben equivaler a más del interés mensual acumulado y cualquier cuota de cobranza.
- ¿Puedo hacer mis pagos por medio del servicio de pagos en línea de mi banco?
  - No. Sin embargo, usted se puede anotar para pagos automáticos por medio de transferencias electrónicas de fondos. Debe autorizar a la Oficina del Secretario para retirar pagos directamente de su cuenta bancaria. Para ello, complete el formulario para Autorización de Pagos Automáticos y entréguelo en la Oficina del Secretario.
- ¿Qué pasa si no puedo hacer un pago?
  - El juez quiere ver pagos mensuales regulares. Si usted no puede hacer pagos mensuales regulares, llame a la persona que tiene asignada en el Servicio de Cobranzas de las LFO para su caso.
- ¿Qué pasa si hice un sobre pago?
  - Si se determina que hizo un sobre pago, se emite un cheque de reembolso y se envía por correo a la dirección en su expediente.
- ¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con un saldo o creo que faltan pagos?
  - Usted necesita comparar sus pagos con el historial de pagos del tribunal y ofrecer pruebas de que hay un error en su cuenta. Una prueba puede ser un recibo del tribunal o una copia del frente y del dorso de un cheque de cajero o giro de dinero (money order) cancelado.
- ¿Cómo puedo conseguir una copia de mi historial de pagos?
  - **En persona:** vaya a la Oficina del Secretario en el Tribunal del Condado de King, 516 Third Avenue, Sala E-609, Seattle. Vaya al mostrador de contaduría y pida su historial. El costo es de 50 centavos por página (efectivo o cheque solamente).
  - **Por correo:** Al pedir su historial de pagos, incluya la siguiente información: 1) número de caso; 2) nombre y dirección; 3) un depósito de \$10.00, por número de caso; y 4) un sobre pre timbrado y con su propia dirección. Envíe su solicitud a: King County Clerk's Office, Attn: Accounting, 516 Third Ave., E-609, Seattle, WA 98104.
  - **Cuotas:** Se cobra \$10.00 por cada número de caso. Sólo se aceptan cheques girados contra un banco del Estado de Washington que incluyan el nombre y la dirección del pagador impresos en el cheque mismo. Si no tiene una cuenta bancaria en un banco del Estado de Washington, puede enviar un cheque de cajero o giro de dinero (money order), en moneda estadounidense, para su depósito. Si el pago total del historial de pagos es menos de \$10.00, se le reembolsará el excedente dentro de dos semanas.
- ¿Ustedes mandan informes a las agencias de crédito?
  - La Oficina del Secretario no manda informes directamente a las agencias de créditos. Sin embargo, las LFO se ingresan al expediente legal como parte de un fallo civil. Los fallos civiles son públicos y por lo general los examinan las agencias de crédito.

# Información de pagos

## PAGOS EN PERSONA

Usted puede pagar en persona con efectivo, giro de dinero o cheque de cajero. No se aceptan cheques personales o tarjetas de crédito o débito. Los giros de dinero y cheques de cajero se deben emitir a nombre de: "King County Clerk".

Para pagar en persona de lunes a viernes, de 9:00 a 4:30, acuda a una de las Oficinas del Secretario ([indicaciones aquí](#)).

## PAGOS POR CORREO

Usted puede pagar por correo sólo con un giro de dinero o cheque de cajero. No se aceptan cheques personales o tarjetas de crédito o débito. Los giros de dinero y cheques de cajero se deben emitir a nombre de: "King County Clerk".

Al frente del giro de dinero o cheque de cajero, escriba en letra de molde:

1. Su nombre como aparece en la orden judicial.
2. Cada número de caso para el cual está haciendo un pago.
3. La cantidad en dólares que paga, junto a cada número de caso.

Si quiere que le envíen un recibo por correo, incluya con su pago un sobre pre-timbrado y con su propia dirección.

Envíe su pago por correo a la siguiente dirección:

King County Superior Court Clerk  
ATTN: Cashiers  
516 3rd. Ave, Room E-609  
Seattle, WA 98104

### Anótese para recibir recordatorios de pagos LFO

[Haga clic aquí](#) (la página vinculada no está traducida) e ingrese su número telefónico o correo electrónico para recibir un texto mensual o correo electrónico con un recordatorio.

Revise la lista hasta llegar a **Superior Court Clerk's Office** y marque la casilla que dice **Superior Court - LFO Payment Reminders**.

### Cómo presentar una actualización de la dirección del acusado

Formulario LFO para actualizar la dirección donde recibe estados de cuenta. [Haga clic aquí para suministrar una nueva dirección postal](#). NOTA: Se requiere el/los número/s de caso/s.

Formularios y documentos para descargar

#	Documento
1	<a href="#">Formulario de pago automático</a> (la página vinculada no está traducida)
2	<a href="#">Declaración de finanzas</a> (la página vinculada no está traducida)
3	<a href="#">Instrucciones de pago</a>
4	<a href="#">Dirección actualizada de la víctima</a>

### Comuníquese con el personal del programa de cobranzas para las LFO

Número central: 206-477-0818

O según el apellido del acusado:

A - F (206) 477-0819

G - N (206) 477-0824

O - Z (206) 477-0820

Disponible de lunes a viernes, 7:00 a.m. a 5:00 p.m.